

 Gobernación de Nariño Secretaría de Educación Departamental -Comunicaciones -	CIRCULAR No. 065	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	2016

PARA: Alcaldes, Directores Rurales, Rectores instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño

ASUNTO: Información para formalización de predios donde funcionan Instituciones Educativas y centros asociados oficiales.

El Departamento de Nariño viene adelantando acciones tendientes a lograr la depuración de la información relacionada con la titularidad de los predios donde funcionan las instituciones educativas y centros asociados oficiales en todos los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

En la ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo de 2014-2018, en el artículo 59 sobre el fondo de financiamiento de la infraestructura educativa, establece que el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales y por esto el Ministerio de Educación expidió la resolución 7.650 de 2011, por medio de la cual se definen las prioridades de inversión, los criterios de priorización de proyectos, así como los criterios de cofinanciación y ejecución de recursos.

Las Instituciones que no tengan legalizados sus predios, no podrán ser focalizadas dentro del plan de infraestructura educativa, por lo tanto se requiere que se gestione ante la Alcaldía Municipal la respectiva legalización del predio.

Por consiguiente, y con el propósito de avanzar en la aclaración y formalización de la titularidad de estos bienes, inmuebles es necesario que en el término perentorio de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este documento, se aporte a esta entidad, la siguiente documentación correspondiente a los establecimientos educativos (instituciones y centros educativos) de su municipio.

- 1. Certificado de libertad y tradición actualizado con vigencia no superior a 60 días
- 2. Copia simple de la última Escritura Pública relacionada en el certificado de libertad y tradición.
- 3. Paz y salvo catastral y último recibo de pago de impuesto predial.

Estos documentos deben ser entregados en la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental ubicada en la Cra 42b No 18ª -85 barrio Pandiaco (Pasto) y deben estar dirigidos a la oficina de Gestión Administrativa.

San Juan de Pasto, agosto 13 de 2018


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Giancarlo Jaramillo Muñoz
Profesional Universitario de Servicios Administrativos

Revisó: Carlos Andrés López
Profesional Universitario de Asuntos Legales


Vbo bueno: Liliana Chávez Sigindioy
Subsecretaria administrativa y financiera

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

